



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 290 - 2022-GRU-GR

Pucallpa, 20 ABR. 2022

VISTO: El MEMORANDO N° 160-2022-GRU-GR de fecha 18 de abril de 2022 y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 278-2022-GRU-GR de fecha 13 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 inciso a) de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, exceptúa de la prohibición del ingreso de personal al sector público, la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción;

Que, mediante MEMORANDO N° 160-2022-GRU-GR de fecha 18 de abril de 2022, la Gobernación Regional (P), dispone modificar el Artículo Tercero de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 278-2022-GRU-GR de fecha 13 de abril de 2022, con la cual se designa a la Licenciada en Administración TANIA LOZANO VARGAS, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en el extremo que su designación deberá ser bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el D.L. N° 1057 (CAS Ejecutivo) y no con el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el Inciso a) prevé, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, podrán ser designados temporalmente como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público; concordante con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento invocado, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, asimismo, la Ley N° 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en el último párrafo del Artículo 4°, establece que, quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza; es decir, se puede contratar para aquellos





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



destinados a ocupar puestos que en los instrumentos de gestión de la entidad tengan la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo público de libre designación y remoción; primer y último párrafo del Artículo 4º que no ha sido declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional, en el Exp. N° 013-2021-PI/TC;

Que, en consecuencia, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS confianza para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo público de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Tercero de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 278-2022-GRU-GR de fecha 13 de abril de 2022, mediante el cual se designa a la Licenciada en Administración TANIA LOZANO VARGAS, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, cargo cobaturado en el CAP-P y financiado en el PAP, en el extremo que su designación es bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el D.L. N° 1057 (CAS Ejecutivo) y no con el Decreto Legislativo N° 276.

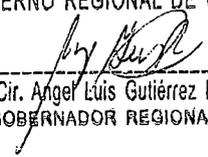
ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución forma parte de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 278-2022-GRU-GR de fecha 13 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la funcionaria designada y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Med. Cir. Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez
GOBERNADOR REGIONAL (P)